



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 399-2019-MDP-ALC

Paracas, 10 de setiembre del 2,019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente N° 0984-2019-SGGD, de fecha 02 de agosto de 2019, iniciado por Don **VICTOR FRANCISCO AGUAYO MANCINI**, identificado con DNI N° 40339351, y doña **CLAUDIA PAOLA ISASI KAMICHE**, identificada con DNI N° 10805780; quienes solicitan la declaración de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, respecto a la autonomía que los Gobiernos Locales gozan de autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades y confiere la facultad de ejercer actos de gobierno, así como administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°29227, se regula el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento los Alcaldes Provinciales y Distritales, así como las notarías de la jurisdicción del ultimo domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio;

Que, por Decreto Supremo N°009-2008-JUS se aprueba el Reglamento de la ley antes citada, que regula el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio ulterior en las Municipalidades y notarías, estableciéndose la competencia y facultad que tiene la entidad edilicia así como las notariales, de declarar mediante el procedimiento respectivo, señalado en la normatividad antes invocada, el estado de separación convencional de la pareja conyugal solicitante, así como la disolución del vínculo matrimonial de los mismos;

Que, mediante el Expediente N° 0984-2019-SGGD, de fecha 02 de agosto de 2019, los cónyuges; Don **VICTOR FRANCISCO AGUAYO MANCINI**, identificado con DNI N° 40339351, y doña **CLAUDIA PAOLA ISASI KAMICHE**, identificada con DNI N° 10805780; solicitan que se declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de su Matrimonio celebrado en la Municipalidad Distrital de Paracas - Provincia de Pisco - Región de Ica, con fecha 08 de diciembre de 1998, amparando su solicitud en lo que estatuye la Ley N°29227 así como su reglamento, el Decreto Supremo N° 009-2008 - JUS;

Que, revisando el expediente administrativo señalado en la parte expositiva, se verifica que los solicitantes cumplen con los requisitos formal y sustancial señalados en los artículos 4° y 5° de la ley antes invocada N° 29927 y los artículos 5 y 6 del decreto supremo N° 009-2008 - JUS, así como lo que dispone la Ordenanza Municipal N° 001-2018-MDP ratificado por acuerdo de concejo N° 016-2018-MPP de numero de orden N° 170, que regula el procedimiento municipal de Separación Convencional de la Municipalidad Distrital de Paracas;

Que, de acuerdo al Acta de Audiencia Única llevada a cabo el 28 de agosto de 2019, en las instalaciones de la Municipalidad se aprecia que los cónyuges expresamente han RATIFICADO su voluntad de Separarse Convencionalmente, conforme así lo han dejado constar en la referida Audiencia Única, atendiendo al derecho potestativo que les asiste, por lo que, prosiguiéndose con el trámite del presente procedimiento, debe emitirse el acto resolutorio respectivo;

Que, mediante Informe N°016-2019-MDP/DIVORCIO de fecha 04 de setiembre de 2019, emitido por el Abog. Cesar Richard Vega Arguedas, responsable de la Oficina no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por el cual concluye que revisado el Expediente administrativo donde los mencionados señores solicitan la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por tanto declara **PROCEDENTE** la Separación Convencional solicitado por Don **VICTOR FRANCISCO AGUAYO MANCINI**, identificado con DNI N° 40339351, y doña **CLAUDIA PAOLA**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 399-2019-MDP-ALC

ISASI KAMICHE, identificada con DNI N° 10805780, por haber reunido con la totalidad de los requisitos formales y sustancial estipulados en las citadas normas legales pertinentes, refrendado por la Sub Gerencia de Servicios Comunes y Formación mediante Informe N° 06154-2019-MDP/SGSSF y la Gerencia de Desarrollo Humano mediante Informe N°377-2019-MDP/GDHPS;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior y Gerencia de Servicios Comunes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar la **SEPARACION CONVENCIONAL** de cónyuges: Don **VICTOR FRANCISCO AGUAYO MANCINI**, identificado con DNI N° 40339351, y doña **CLAUDIA PAOLA ISASI KAMICHE**, identificada con DNI N° 10805780 de conformidad con lo establecido en el artículo 12° del Decreto Supremo N°009-2008 – JUS que reglamenta la Ley N°29927.

ARTICULO SEGUNDO. - Considerar a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución de Alcaldía, el plazo establecido en el artículo 13° del D.S N° 009-2008 – JUS para que cualquiera de los cónyuges pueda solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar sobre la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior – Divorcio rápido.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior – Divorcio rápido, la notificación de la presente resolución a los interesados para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA

¡Paracas para todos!